



ORD. N° 113905 / 11

**ANT.:** Oficio N° 321, Inicio Evaluación Ambiental Estratégica

**MAT.:** Respuesta sobre inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica al "Plan Regulador Comunal de Paredones"

SANTIAGO, 01 DIC. 2011

**A:** JORGE SAMMY ORMAZÁBAL LÓPEZ  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES.

**DE:** RICARDO IRARRAZABAL SÁNCHEZ  
SUBSECRETARIO  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

En atención a lo expuesto en el Oficio Ordinario del Antecedente, y en conformidad a lo establecido en el artículo 70 letra e) de la ley N° 19.300, se hace presente que la Unidad de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de nuestro Ministerio se encuentra a su disposición para colaborar en la incorporación de consideraciones ambientales al diseño de su nuevo Plan Regulador Comunal (PRC).

En este contexto, de la revisión del Oficio del Antecedente y de la información que se acompaña, el Ministerio del Medio Ambiente toma conocimiento de que su Municipio ha dado inicio al diseño de su nuevo "Plan Regulador Comunal de Paredones" y al procedimiento de la EAE correspondiente. Por lo mismo, y con el afán de apoyar el desarrollo de la EAE y de su plan desde el principio, este Ministerio hace presente las siguientes recomendaciones a la información por usted proporcionada:

**1. Respecto de los objetivos del plan, y los posibles efectos y objetivos ambientales a considerar en la elaboración del Plan y los criterios de desarrollo sustentable con que se abordará este instrumento.**

- Referente a la descripción de la modificación del plan, el documento contiene un resumen detallado de la misma. Sin embargo, en el informe ambiental deberá presentar la planimetría que dé a conocer claramente los cambios realizados al plan regulador.
- Para el caso de los criterios de sustentabilidad a considerar para la elaboración del plan, se deja constancia que el documento no presenta una propuesta de los mismos. En tal sentido, y para realizar lo anterior, un criterio de sustentabilidad debe ser utilizado como criterio de decisión al momento de diseñar el plan. Además, éste debe incluir las tres dimensiones (ecológica, social y económica) que son esenciales en el desarrollo sustentable. Posteriormente se debe indicar en el Informe Ambiental cómo se consideran estos criterios para el desarrollo del Plan Regulador.
- Respecto de los objetivos ambientales, el punto 4 letra b) presenta una descripción de lo que se pretende lograr ambientalmente en términos generales con el plan. No obstante, no se identifican claramente cuáles serán los objetivos ambientales que se formularán para la elaboración del plan. Para esto, se aconseja formular los objetivos ambientales considerando cuáles serán las metas ambientales que se pretenden alcanzar mediante el plan regulador.

- Por otra parte, se hace presente que realizar una identificación de efectos ambientales sólo bajo una enumeración de los ámbitos de acción del plan, no constituye un desarrollo analítico y de evaluación válido, por cuanto los ámbitos señalados en la "Guía para la Evaluación Ambiental Estratégica" elaborada por el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sólo representan una orientación respecto de los elementos que se deben tener en cuenta en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.
- Por lo anterior, se recomienda que los efectos ambientales sean formulados en relación con el alcance de la modificación propuesta y la escala territorial del instrumento de planificación en cuestión, considerando la integralidad de tal y no necesariamente de forma fraccionada por ámbitos de acción como se propone.

**2. Los Órganos de la Administración del Estado que se integrarán a fin de garantizar una actuación coordinada de las entidades públicas en la etapa de elaboración del Plan.**

- Para el caso de los órganos de la Administración del Estado que serán convocados a participar en la etapa de formulación del plan, se debe tener presente que el Informe Ambiental deberá detallar todas las observaciones formuladas por dichos órganos respecto del plan, de los criterios de sustentabilidad y objetivos ambientales que serán consideradas en la elaboración del Plan Regulador Comunal de Paredones. Como medio de verificación, en el informe ambiental deberán adjuntarse los oficios o actas generadas de cada evento de coordinación realizado.

**3. Determinación de la necesidad de contar con otros instrumentos o estudios existentes en otros Órganos de la Administración del Estado que puedan ser considerados para la elaboración del plan.**

- En relación a los instrumentos y estudios considerados en el punto 6, se le recuerda que el Informe Ambiental debe especificar la forma de cómo fueron considerados los aspectos ambientales de dichos instrumentos y estudios en el diseño del plan.

Para continuar con el procedimiento de la EAE, es importante que tenga en consideración que el informe ambiental de su Plan Regulador debe dar cuenta de las etapas realizadas durante el diseño del mismo, y a su vez contemplar, además de los tres puntos mencionados anteriormente, los siguientes contenidos:

**4. Un resumen de los efectos ambientales de cada alternativa evaluada para conseguir el logro de los objetivos del plan, incluyendo una descripción de la metodología aplicada para la evaluación ambiental de tales efectos y alternativas.**

- Para efecto de las alternativas evaluadas, se requiere que éstas permitan el logro de los objetivos ambientales planteados para la modificación del plan, indistintamente que cumplan con los ámbitos y objetivos propios del plan. A su vez, se debe describir la metodología que se aplicará para evaluar los efectos ambientales que puedan surgir con dicha modificación
- Por otro lado, se debe presentar fundadamente la alternativa seleccionada y detallar de qué manera se comporta respecto a los efectos ambientales identificados.

**5. Una propuesta de plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes que son afectadas producto del plan desarrollado.**

- Para ello, se sugiere que una vez identificados los efectos ambientales de la propuesta de modificación, se identifique, para cada uno de ellos, una variable ambiental relevante que los represente y que permita darles un seguimiento.

**6. Los criterios e indicadores de seguimiento destinados a controlar la eficacia del plan.**

- Estos criterios deben ser entendidos como aquellos aspectos propios de la competencia del instrumento y que permiten determinar en qué medida se logran los objetivos territoriales dentro de éste ámbito de competencia, como también el logro de los objetivos ambientales.
- Se debe tener presente que para cada criterio de seguimiento que se defina, debe tener al menos un indicador asociado. Además, cada indicador debe contener un plazo de medición o control, y quién se hará cargo de dicha medición.

**7. Los criterios e indicadores de rediseño que se deberán considerar para la reformulación del plan en el mediano o largo plazo.**

- Los criterios de rediseño se pueden considerar como aquellos aspectos urbanísticos propios del plan que serán utilizados como referencia para decidir la realización de un nuevo rediseño del instrumento en cuestión.
- Se debe tener presente que para cada criterio de seguimiento que se defina, deberán tener al menos un indicador asociado. Además, cada indicador debe contener un plazo de medición o control, y quién se hará cargo de dicha medición.

Una vez elaborado el informe descrito, éste debe ser remitido a la Seremi del Medio Ambiente correspondiente para sus observaciones y cumplir con las restantes etapas que la EAE dispone.

Finalmente, si desea mayor información sobre la aplicación de la EAE y los pasos siguientes, podrá tomar contacto con el encargado de Evaluación Ambiental Estratégica de la Seremi del Medio Ambiente, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, el Sr. Eduardo Tamayo, a su correo electrónico [etamayo.6@mma.gob.cl](mailto:etamayo.6@mma.gob.cl), o bien, con el profesional asignado de la Unidad de EAE de este Ministerio, la Sra. Cecilia Ramírez, al correo electrónico [cramirez@mma.gob.cl](mailto:cramirez@mma.gob.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
  
**RICARDO JARRAZABAL SÁNCHEZ**  
**SUBSECRETARIO**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

  
RBU/ECQ/JAT/CR/CI/OME/bae

Distribución:

- Destinatario.
- SEREMI MMA Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Archivo Unidad EAE.
- Archivo División Jurídica.